



ACTA CTSN #10

ASUNTO: DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA

En la Ciudad de China, Nuevo León siendo los 20- veinte de julio del año 2023- dos mil veintitrés

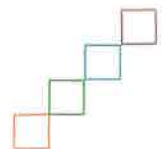
VISTA.- Para resolver en su caso la declaración de inexistencia de la información referente a "Se me informe, si de acuerdo con el artículo 166 de la Ley de Transparencia, la Unidad de Transparencia, cuenta con una cuenta bancaria única y exclusiva para que los solicitantes de información pública, realicen el pago de los costos de la información solicitada. En caso de ser negativa, se me informe la excusa para no cumplir dicha obligación. Y se me informe, el nombre completo de los servidores Públicos responsables de la omisión de cumplir con la obligación de contar con la cuenta bancaria señalada en dicho artículo." , información requerida en la solicitud de información 191113023000037

### CONSIDERANDO

PRIMERO. - En fecha 10- diez de julio del año 2023- dos mil veintitrés, se presentó una solicitud de transparencia en la unidad de Transparencia del Municipio de China, Nuevo León, en la cual requiere:

*"Se me informe, si de acuerdo con el artículo 166 de la Ley de Transparencia, la Unidad de Transparencia, cuenta con una cuenta bancaria única y exclusiva para que los solicitantes de información pública, realicen el pago de los costos de la información*

**Escobedo s/n**  
**Col. Centro, China, Nuevo León**  
**C.P. 67050**  
**Tel: 01(823) 232 0045**  
**Ext. 153**  
**utchina21.24@gmail.com**





*solicitada. En caso de ser negativa, se me informe la excusa para no cumplir dicha obligación. Y se me informe, el nombre completo de los servidores Públicos responsables de la omisión de cumplir con la obligación de contar con la cuenta bancaria señalada en dicho artículo.”*

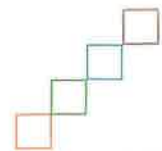
SEGUNDO.- Por tal motivo, la Secretaria de Finanzas y Tesorería de este municipio, manifiesta que se han realizado diversas búsquedas exhaustivas en los registros y bases de datos de las unidades administrativas de este sujeto obligado, así como una búsqueda exhaustiva dentro de los archivos físicos y electrónicos, en las oficinas ubicadas en la Calle Escobedo s/n, Colonia centro, China, Nuevo León, los días 17- diecisiete, 18- dieciocho y diecinueve, asignando a diverso personal, dentro del horario comprendido de las 09:00 trece horas a las 15:00 quince horas en los archivos con los que cuenta este sujeto obligado, de la información inherente a:

*“Se me informe, si de acuerdo con el artículo 166 de la Ley de Transparencia, la Unidad de Transparencia, cuenta con una cuenta bancaria única y exclusiva para que los solicitantes de información pública, realicen el pago de los costos de la información solicitada. En caso de ser negativa, se me informe la excusa para no cumplir dicha obligación. Y se me informe, el nombre completo de los servidores Públicos responsables de la omisión de cumplir con la obligación de contar con la cuenta bancaria señalada en dicho artículo.”*

Escobedo s/n  
Col. Centro, China, Nuevo León  
C.P. 67050

Tel: 01(823) 232 0045  
Ext. 153

[utchina21.24@gmail.com](mailto:utchina21.24@gmail.com)





Búsqueda de la cual se desprende que dicha información o documento no se generó, ya que el Municipio de China, Nuevo León, no tiene cuenta bancaria única y exclusiva para que los solicitantes de información, realicen el pago de costas de la información solicitada, ya que por la capacidad técnica de este municipio anteriormente no se había generado, pero derivado de lo anterior, me permito informarle que actualmente estamos en trámites de obtención de la citada cuenta.

TERCERO.- Ahora bien, de las manifestaciones realizadas, este Comité de Transparencia es competente para confirmar, revocar y proceder al estudio de respuesta emitida por la citada Dirección, en la cual se manifiesta LA INEXISTENCIA de la información referente a se me informe, si de acuerdo con el artículo 166 de la Ley de Transparencia, la Unidad de Transparencia, cuenta con una cuenta bancaria única y exclusiva para que los solicitantes de información pública, realicen el pago de los costos de la información solicitada. En caso de ser negativa, se me informe la excusa para no cumplir dicha obligación. Y se me informe, el nombre completo de los servidores Públicos responsables de la omisión de cumplir con la obligación de contar con la cuenta bancaria señalada en dicho artículo, lo anterior con fundamento en el artículo 163 fracción I, II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

Por lo anterior este Comité de Transparencia resuelve:

PRIMERO - SE CONFIRMA LA DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA La información referente a si de acuerdo con el artículo 166 de la Ley de Transparencia, la Unidad de Transparencia, cuenta con una cuenta bancaria única y exclusiva para que los solicitantes de información pública, realicen el pago de los costos de la información solicitada. En caso de ser negativa, se me informe la excusa para no cumplir dicha obligación. Y se me informe, el nombre completo de los servidores Públicos responsables de la omisión de cumplir con la obligación de contar con la cuenta

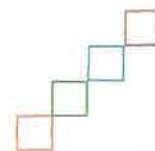
**Escobedo s/n**  
**Col. Centro, China, Nuevo León**

**C.P. 67050**

**Tel: 01(823) 232 0045**

**Ext. 153**

**utchina21.24@gmail.com**





bancaria señalada en dicho artículo, lo anterior con fundamento en el artículo 163 fracción I, II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO.- Este comité decreto la imposibilidad jurídica y material de generar o reponer la información correspondiente ha, si de acuerdo con el artículo 166 de la Ley de Transparencia, la Unidad de Transparencia, cuenta con una cuenta bancaria única y exclusiva para que los solicitantes de información pública, realicen el pago de los costos de la información solicitada. En caso de ser negativa, se me informe la excusa para no cumplir dicha obligación. Y se me informe, el nombre completo de los servidores Públicos responsables de la omisión de cumplir con la obligación de contar con la cuenta bancaria señalada en dicho artículo

TERCERO. - Así mismo, se ordena dar vista al Órgano Interno de Control, a fin de que inicie los procesos administrativos correspondientes, dando el cumplimiento lo establecido en el artículo 16 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

Así, por mayoría de voto lo firmaron y resolvieron los integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de China, Nuevo León



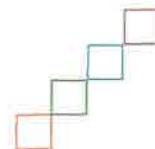
Lic. Marco Antonio González Quintanilla  
Secretario del R. Ayuntamiento  
Presidente

Escobedo s/n  
Col. Centro, China, Nuevo León

C.P. 67050  
Tel: 01(823) 232 0045

Ext. 153

utchina21.24@gmail.com





CP. Lilia Isabel Gómez Villarreal

Contralor Municipal

Vocal

Lic. Briseida Elizabeth Pérez Reyes

Titular de la Unidad de Transparencia

Vocal

C. Patricia Marroquín Oyervides

Síndica Municipal

Vocal

C. Edgar Edén Chapa González

Director de Obras Públicas

Vocal

Escobedo s/n  
Col. Centro, China, Nuevo León  
C.P. 67050

Tel: 01(823) 232 0045  
Ext. 153

utchina21.24@gmail.com

